

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 390-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 21 de agosto de 2020

VISTOS:

El expediente de Ampliación Excepcional de Plazo – 2da Etapa y Modificación Física Financiera Nº 02 (Por Costos Directos y Gastos Generales Excepcionales, y Plan COVID-19) de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN POPULAR DE INTERÉS SOCIAL EL SALVADOR, CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA"; Informe Nº 0424-2020-SGSLOP-GOPI/MDCC; Informe Nº 112-2020-MDCC-GOPI/ALJHSH; Informe Nº 226-2020-GOPI-MDCC; Hoja de Coordinación Nº 355-2020-MDCC-GPPR; Informe Legal 087-2020-SGALA-GAJ/MDCC; Proveído N° 508-2020-GAJ/MDCC;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el articulo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 158.1 del artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, concordante con el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley N° 30225, establece que "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

Que, la Reactivación de obras públicas contratadas, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID – 19, dispuesta por el Decreto Supremo N° 44-2020-PCM y sus ampliaciones, se rigen conforme a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, así como Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, "Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486" donde se establece en el punto 7.4.3, que los costos para la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, no califican como prestaciones adicionales de obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 146-2019-GM-MDCC, de fecha 07 de junio de 2019, se aprueba el expediente técnico de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN POPULAR DE INTERÉS SOCIAL EL SALVADOR, CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA – AREQUIPA – II ETAPA" con un monto total de inversión de S/ 5'440,615.47; por lo que la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado suscribe con G&A Contratistas S.R.L., el contrato de ejecución de la obra por el monto de S/ 4'759,813.91 y con un plazo de ejecución contractual de 180 días calendario;

Que, mediante Carta N° 112-2020-GYA, de fecha 27 de julio de 2020, el contratista presenta su disgregado de la Ampliación e Excepcional de plazo 1ra y 2da etapa de la obra mencionada, solicitando la Ampliación Excepcional de Plazo 2da – Etapa por 59 días calendario bajo los alcances del Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo Nº 1486 y la Directiva Nº 005-2020-OSCE; por su parte, con Informe Nº 0424-2020-SGSLOP-GOPI/MDCC, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, concluye que es procedente la Ampliación de Plazo Excepcional - 2da. Etapa por 59 días calendario, quedando como fecha de término de plazo contractual reprogramado el 30 de octubre de 2020, asimismo, considera que es procedente la Modificación Física Financiera Nº 02 (por Costos Directos y Gastos Generales Excepcionales, y Plan COVID-19) al contrato de ejecución por el monto de S/ 235,074.05 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO CON 05/100 SOLES), que equivale al 4.94% de incidencia del monto total del contrato original de obra, siendo así el presupuesto actualizado S/ 5'878,165.97 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 97/100 SOLES):

Que, mediante Informe N° 112-2020-MDCC-GOPI/AL-JHSH, el Asesor Legal de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, concluye que es procedente la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo 2da Etapa por cincuenta 59 días calendario, precisando que previamente debe aprobarse la Modificación Física Financiera N° 02; en el mismo sentido, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, con Informe N° 226-2020-GOPI-MDCC, aprueba la ampliación Excepcional de Plazo-2da Etapa y Modificación Física Financiera N° 02 de la mencionada obra, y solicita se disponga la continuación con los trámites para la emisión del acto resolutivo; a su vez, mediante Hoja de Coordinación N° 355-2020-MDCC-GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 235,074.05; por su parte, mediante Informe Legal N° 087-2020-SGALA-GAJ/MDCC, del (e) Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos, concluye que es procedente la aprobación de la Ampliación de Plazo Excepcional 2da etapa y Modificación Física Financiera N° 02; en el mismo sentido, mediante Proveído N° 508-2020-GAJ-MDCC, del Gerente de Asesoría Jurídica, se otorga la conformidad respecto al contenido de mencionado Informe Legal;















MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

Que, la Ampliación Excepcional de Plazo - 2da. Etapa y Modificación Física Financiera № 02 (por Costos Directos y Gastos Generales Excepcionales, y Plan COVID-19) de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN POPULAR DE INTERÉS SOCIAL EL SALVADOR, CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO -AREQUIPA - AREQUIPA", se encuentra técnicamente sustentado, por lo que el expediente cuenta con todos los componentes necesarios para su aprobación, conforme lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, así como Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, "Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1486";

Que, según lo establecido mediante Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero de 2019, en el gue el Titular de pliego delega funciones en el Gerente Municipal, y estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación Física Financiera Nº 02 (Por Costos Directos y Gastos Generales Excepcionales, y Plan COVID-19) de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN POPULAR DE INTERÉS SOCIAL EL SALVADOR, CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA" por el monto de S/ 235,074.05 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO CON 05/100 SOLES), que equivale al 4.94% de incidencia del monto total del contrato original de obra, de acuerdo a lo establecido en el Informe Nº 0424-2020-SGSLOP-GOPI/MDCC, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN PPT		PTO MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA Nº 02	
COSTO DIRECTO	S/	143,155.00	
GASTOS GENERALES	S/	55,673.06	
UTILIDAD	S/	387.24	
SUB TOTAL	S/	199,215.30	
IGV	S/	35,858.75	
TOTAL INVERSIÓN	S/	235,074.05	



ADMINISTRA

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Ampliación Excepcional de Plazo - 2da. Etapa de la obra mencionada, por 59 días calendario, quedando como fecha de término del plazo contractual reprogramado el 30 de octubre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el Informe Nº 0424-2020-SGSLOP-GOPI/MDCC;

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR, que el presupuesto actualizado de la obra mencionada, es por la suma ascendente a S/ 5'878,165.97 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 97/100 SOLES), de acuerdo a siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		TOTAL INVERSIÓN
PPTO. EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	S/	5'440,615.47
PPTO MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA Nº 01	S/	202,476.45
PPTO MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA Nº 02	S/	235,074.05
PPTO, EXP. TÉCNICO ACTUALIZADO	S/	5'878,165.97



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos deberá verificar la actualización de las garantías que se hubiere otorgado, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, cumpla con lo establecido en la Directiva № 005-2020-OSCE/CD, y la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, conforme a sus atribuciones y facultades.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, al Asistente de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a lev.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO OCTAVO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Abog Roberto C. l'añez Valenzuela GERENTE MUNICIPAL





ódos Somos CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario